



## **DECRETO 124 DE 2008**

Por la cual se adopta el Código de ética y Valores.

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y el artículo 91 literal e) de la Ley 136 de 1994.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
2. Que se hace necesario adoptar en la Alcaldía Municipal de Simijaca el Código de Ética y Valores el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.
3. Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.
4. Que las reglas de ética que se mencionan en el presente código, no pretenden sustituir, adicionar ni modificar ninguna norma legal que rija a La entidad.
5. Por los considerandos anteriores;

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADOPCIÓN: Adóptese en la Alcaldía Municipal De Simijaca, el Código de Ética y Valores, cuyo contenido es el siguiente:

#### **1. INTRODUCCION**

La Alcaldía Municipal de Simijaca acoge plenamente a los mandatos legales que le regulan; pero además la construcción del Estado de Derecho exige una fuerte reflexión moral, que además de dar cumplimiento a las leyes, promueva la legitimidad de la ética, es decir, que las acciones de los funcionarios de la Administración Municipal sean aceptadas por todos a través de la argumentación de razones y los procedimientos probos, por tanto para efectos de la aplicación del presente código y los demás elementos que componen el MECÍ la denominación de servidor público, empleado, trabajador oficial o similar se asimilará al de servidores y funcionarios de la Administración Municipal de Simijaca de manera genérica y estarán sujetos a los alcances de modelo estándar de control interno y de más normas complementarias y de gestión institucional.

Por ello, la Administración Municipal se ha comprometido con un proceso de construcción de un modelo de gestión ética que con la ayuda de todos los funcionarios permita diseñar y adoptar los Principios y Políticas Éticas que deben regir sus actividades e interacciones, lo cual redundará en beneficio de cada uno de los involucrados y en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de la Alcaldía.

Este Modelo de Gestión Ética se constituye, de aquí en adelante, en la filosofía de



todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Administración Municipal de Simijaca, generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelanta en favor del bienestar de la comunidad. Este Modelo pretende, entonces, orientar la cultura organizacional de la administración hacia ambientes donde impere la cooperación, la solidaridad, la colaboración y la transparencia en el desarrollo de su misión social y el manejo de los recursos públicos.

El Modelo de Gestión Ética pretende promover el cumplimiento de los fines del Estado en la Alcaldía Municipal de Simijaca, basado en una comprensión analítica de las relaciones que constituyen la administración de la entidad con la pretensión de construir la responsabilidad pública con altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios y políticas éticas de la Administración Municipal.

De esta forma, la Alcaldía de Simijaca espera aportar a la construcción de una ética de la probidad en el manejo de los bienes públicos, que complemente el Sistema de Control Interno.

Al construir los Principios y Políticas Éticas se busca dar forma al marco que orienta la toma de decisiones de sus funcionarios y servidores. Se espera, en consecuencia, que este marco sea asumido como el sistema de parámetros básicos para la acción cotidiana de todos los servidores de la entidad, a través del Código de Ética se busca generar prácticas de transparencia, en la Alcaldía Municipal de Simijaca y sus servidores, reconociéndonos como actores morales y por esta vía, comprometiéndonos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de sus actuaciones y decisiones.

Frente a la transparencia la Alcaldía Municipal de Simijaca establece:

“Que la gestión ética en las entidades del Estado cobra vigencia cada día por las implicaciones de la administración pública en el proceso social, la calidad de vida de la población y la consolidación de la democracia.

Que el Decreto 1537 de julio 26 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, establece que reviste de gran importancia continuar con la implementación de estrategias para el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de las entidades y organismos públicos, que consoliden la modernización del estado.

Que el propósito de fondo del Código de Ética, es configurar una cultura de la integridad en la Gestión Pública, que produzca confianza en la ciudadanía hacia las Entidades y los Servicios Públicos, al reconocer que estos no solamente cumplen con la Ley sino que, en sus prácticas es evidente un compromiso con la defensa y la construcción de lo público ya que sus servicios contribuyen con claridad a mejorar la calidad de vida de toda la población.

## **2. FINALIDAD**

El presente texto tiene como propósito ser el marco de referencia ética de todo aquel funcionario o servidor que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, en la Alcaldía Municipal de Simijaca, definiendo los valores, las prácticas y acciones éticas que debe observar.

## **3. AMBITO DE APLICACIÓN**

Los preceptos contenidos en este texto son aplicables a todos los empleados de la



Administración Municipal de Simijaca, vinculados con el nivel central, sin perjuicio de normas especiales y situaciones semejantes, para algunas categorías de trabajadores.

#### **4. CONCEPTO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Para efectos de este documento se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada en nombre del Estado o al servicio del mismo o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos y/o modalidades.

El fin de la función pública de administrar el Estado es el bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional, los tratados internacionales ratificados por la Nación y las normas destinadas a su regulación.

#### **5. COMPROMISO**

En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones se presenten dilemas con relación a su naturaleza ética, el funcionario al servicio de Administración Municipal de Simijaca debe consultar al Comité de Ética y Buen Gobierno

#### **6 PRINCIPIOS BÁSICOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN Y ACCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA**

- El interés colectivo prevalece sobre el interés particular.
- Es imperativo para todos los servidores de la administración la preservación de la vida en todas sus formas, por eso todas las actividades y acciones que se realicen dentro del cumplimiento la misión social estarán precedidas de las precauciones, seguridad y protección necesarias según el caso.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La función primordial de los servidores de la Alcaldía de Simijaca es servir a la ciudadanía con la prestación y atención eficiente de los servicios a su cargo.
- Como administradores de los recursos públicos todos los funcionarios de la Alcaldía de Simijaca debemos rendir cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización de los recursos y resultados de la gestión.

#### **7. VALORES ÉTICOS**

Los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Simijaca se comprometen a guiar su trabajo bajo los siguientes valores:

**HONESTIDAD:** decencia de las acciones a desarrollar.

**COMPROMISO:** entendida como la responsabilidad realizada ante las acciones.

**CALIDAD:** excelencia en la presentación de los servicios.-

**LEALTAD:** sinceridad y transparencia de las acciones realizadas.

**RESPONSABILIDAD:** responder por los actos generados y las funciones asignadas.



**TRABAJO EN EQUIPO:** aporte o unión de las áreas para el desarrollo de un fin común.

**SOLIDARIDAD:** entendida como la práctica de la mutua ayuda entre las personas.

**JUSTICIA Y EQUIDAD:** definido como igualdad en el trato del usuario.

**RESPECTO:** entendido como la tolerancia a las diferencias individuales.

Cada uno de los funcionarios de la Alcaldía de Simijaca actúa en coherencia con la finalidad social que debe cumplir la entidad. Los funcionarios siempre anteponen los fines e intereses de la Administración Municipal de Simijaca y de la Comunidad a sus propios intereses, logrando generar un ambiente de confianza.

Los servidores de la Administración Municipal actuarán en equipo, asumiendo cada uno su responsabilidad individual y haciendo su aporte personal para que el trabajo sea el producto de un equipo y no del esfuerzo individual, de tal manera que logremos optimizar en el corto plazo los recursos humanos mediante la entrega honesta de cada servidor a la actividad diaria que le compete dentro del contexto de sus funciones.

Todos los funcionarios de la entidad están en la obligación de guiar sus acciones mancomunadamente al interactuar con la comunidad, los grupos de interés y al interior de la misma entidad. Por tanto sus ejecuciones deben estar siempre revestidas de honestidad, justicia y equidad, rectitud compromiso institucional, transparencia y lealtad y responsabilidad

**HONESTIDAD:** La honestidad implica el desarrollo eficiente de sus actividades, defendiendo el patrimonio de la alcaldía para que sea sostenible en el tiempo, por tanto ningún servidor podrá exigir o recibir dádivas de los usuarios, contratistas o demás grupos de interés a cambio de favorecimientos o beneficios personales.

Por otra parte como miembros activos de una comunidad debemos dar ejemplo de solidaridad tanto al interior de la entidad como con los grupos de interés, de tal manera que se nos conozca por nuestros atributos personales y de servidores de una entidad insignia en el municipio.

**JUSTICIA Y EQUIDAD:** Las actuaciones de los funcionarios de la Alcaldía de Simijaca buscan construir procesos justos, equitativos y probos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a todos los ciudadanos. Así, nuestras acciones promueven la más amplia participación ciudadana.

Debemos actuar en concordancia con el ordenamiento jurídico y dentro de los preceptos de razonabilidad, buscando que a cada uno se le de lo que le corresponde o pertenece.

**RECTITUD, COMPROMISO INSTITUCIONAL:** Los servidores de la Administración Municipal actúan con integridad, de manera que puedan construir acuerdos que permitan equilibrar los diversos intereses expresados por los diferentes sectores de la comunidad, siempre que prime el interés público y el cumplimiento de los fines sociales de la Alcaldía. Para garantizar su rectitud, todos los funcionarios públicos que toman decisiones con efectos sobre la Alcaldía Municipal de Simijaca y la comunidad deben garantizar su independencia, de manera que en el desempeño de sus funciones se haga dentro del contexto del compromiso institucional.



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Alcaldía Simijaca*

En el ejercicio de sus funciones los servidores la alcaldía deberán tener pleno conocimiento de las causas, posibilidades y efectos de sus decisiones y de como actuar en cada una de las situaciones que tengan que sortear, procurando proceder siempre con rectitud, compromiso, severidad y firmeza.

En este sentido la Administración Municipal no tolerara en adelante el más mínimo indicio de corrupción o deslealtad corporativa por parte de sus servidores, estará atenta a prevenir y controlar los eventos negativos que contradigan este propósito.

Por tanto invita a la comunidad a denunciar por los medios pertinentes a los funcionarios que incurran en actos ilegítimos para de esta manera tomar los correctivos necesarios.

En cumplimiento al contrato y al reglamento de trabajo, y como principio de lealtad institucional los funcionarios de la Administración Municipal de Simijaca no deben realizar labores con particulares inherentes al objeto social de la Alcaldía.

Es responsabilidad de todo el personal el cumplimiento del horario de trabajo establecido y el uso adecuado del tiempo.

Con una conducta de sentido de pertenencia con nuestro municipio, es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Alcaldía de Simijaca detectar, avisar, y evitar oportunamente cualquier tipo de comportamiento corrupto dentro de la Administración Municipal.

**TRANSPARENCIA Y LEALTAD:** La Alcaldía de Simijaca actúa y comunica abiertamente a la ciudadanía las acciones de su gestión y los efectos potenciales de estas acciones. De esta forma, todas las relaciones y decisiones que establezca y tome la Entidad serán aceptables públicamente. La comunicación interna y externa debe llegar de forma eficiente, rápida y pública a los interesados. La Administración Municipal maneja su información de forma abierta para todos los funcionarios y ciudadanos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice el derecho del control ciudadano a la gestión.

Es decir que en este sentido la administración en general debe tener un comportamiento diáfano que no genere dudas ni ambigüedades. En consecuencia serán condiciones ineludibles para todos los integrantes del equipo de trabajo que sean leales a los intereses de la alcaldía y deben observar los siguientes compromisos éticos:

- El único pago que recibimos por nuestro trabajo es el salario y la satisfacción del deber cumplido.
- Publicamos las convocatorias y los resultados de los contratos, obras y actividades para que sean de entero conocimiento por parte de los diferentes grupos de interés.
- Informaremos a la instancia competente cualquier acto de presión para favorecer a alguien en particular.
- Escuchamos atentamente a nuestros interlocutores valorando sus opiniones, aunque no las compartamos.
- Expresaremos nuestras ideas en tono mesurado, sin arrogancia y sin intención de agredir a los interlocutores.



- Damos trato amable y cortés a los compañeros de trabajo y en general a todas las personas con quienes nos relacionamos en el cumplimiento de nuestras laborales, sin distingos ni discriminaciones de ninguna índole.
- Reconocemos la diversidad y el derecho de los otros a opinar diferente a nosotros.
- Hablamos con franqueza y sin dobles intenciones.
- Nos mostramos dispuestos a ser observados y evaluados por nuestra gestión.
- Mantenemos constante y fluida comunicación con los usuarios, compañeros de trabajo, y superiores jerárquicos sobre los avances y/o inconvenientes en el desarrollo de nuestra gestión.
- No buscamos beneficios personales, ni reconocimientos por nuestras actuaciones como servidores de la alcaldía.
- Nuestras acciones guardaran coherencia con lo que decimos y hacemos.
- Todos los procesos de contratación serán realizados según lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

**RESPONSABILIDAD** Cada uno de los miembros de la Administración Municipal de Simijaca se compromete con el manejo eficiente y racional de los recursos naturales, humanos, físicos, tecnológicos y económicos en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se cumplan con excelencia y calidad las metas del plan de desarrollo

Todos los funcionarios de la Administración Municipal son cocientes que deben responder en forma individual por sus actos, reconociendo y asumiendo las consecuencias de los mismos.

Por tanto más que un atributo, la responsabilidad será para cada uno de los miembros del equipo de trabajo de la Alcaldía de Simijaca, un compromiso ineludible que esta obligado a observar en todo momento de su quehacer institucional.

#### **8. POLITICAS ETICAS CON LOS GRUPOS DE INTERES.**

Las políticas éticas contemplan las acciones a las que se compromete la Alcaldía frente a sus grupos de interacción. Entre estas podemos enunciar las siguientes:

- Adelantar en coordinación con los organismos y entidades del nivel departamental, Nacional y organismos de Cooperación, las acciones tendientes a alcanzar las metas de los planes programas y proyectos.
- Responder por la máxima calidad y eficiencia en la prestación de los servicios sociales que le corresponden
- Incentivar y fortalecer la participación ciudadana en la identificación, formulación ejecución seguimiento y evaluación de los servicios, planes programas y proyectos.
- Promover y exigir a los servidores de la alcaldía la atención eficiente y cordial a la comunidad.



- Divulgar mecanismos que permitan a la comunidad exigir a los servidores calidad y eficiencia en la prestación de servicios y cumplimiento de sus funciones.
- Informar periódicamente a la comunidad los resultados de la gestión en cuanto al avance en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
- Rechazar, controlar y denunciar la participación en política de los funcionarios de Administración Municipal, en este aspecto queda prohibido hacer contribuciones políticas, hacer uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios para apoyo de actividades proselitistas de partidos políticos, comités o candidatos; salvo iniciativas de apoyo a la comunidad y que se ajusten a actividades propias del objeto social de la alcaldía.

**8.1. DIRECTIVOS:** El Alcalde y los Secretarios de Despacho:

- Ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- Construirán una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.
- Establecerán procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias del Sistema. Lo que supone que los funcionarios tendrán acceso a la información sobre la gestión y conocerán la situación económica, social y financiera de la Entidad.
- Cumplirán con lo dispuesto para su sector en el Plan de Desarrollo, ajustando todas las actividades y procedimientos a los presentes principios y políticas éticas.
- Manejarán de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto detalladamente y priorizando las necesidades colectivas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan de Desarrollo en beneficio del interés público.
- Habilitarán espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía, la administración, y los funcionarios de la Administración Municipal

**8.2. COLABORADORES:** Todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Simijaca:

Comunicarán a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales cualquier incumplimiento o violación a la obligación de transparencia en la información que tiene todo funcionario de la entidad.

Cumplirán dando y utilizando de la mejor manera los recursos públicos, con criterios de racionalidad para el logro de los fines y metas del Plan de Desarrollo.

Utilizarán adecuadamente los bienes, recursos y elementos que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera eficiente, evitando uso particular, su abuso, derroche o desaprovechamiento.



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Alcaldía Simijaca*

Cumplirán los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo el principio de equidad para con todos los funcionarios.

Buscarán el equilibrio financiero y la sostenibilidad de la Administración Municipal en el largo plazo, propugnarán por el respeto a los derechos laborales, el cumplimiento del Plan de Desarrollo y la misión institucional de la Alcaldía, dando fiel cumplimiento al compromiso con los parámetros éticos establecidos. Los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Simijaca en el desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir las siguientes conductas éticas:

- El respeto por la persona, la justicia, la equidad, y la igualdad en el trato del usuario.
- Actuar con veracidad, transparencia en la conducta y la integridad moral.
- Debe existir honestidad y transparencia en la selección de funcionarios a vincular a la alcaldía. Quienes ingresan a la Alcaldía Municipal de Simijaca, lo harán con base en sus méritos profesionales y calidades humanas.
- Los servidores de la entidad desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la Alcaldía, en el desarrollo de su trabajo.
- Los servidores de la alcaldía deben usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres. Deberán desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera.
- Respeto a la ley, es deber de todos, conocer, comprender, y aplicar las leyes que guían nuestras acciones.
- El servidor de la Administración Municipal de Simijaca, debe procurar la práctica de un clima laboral positivo y estimulante y un decidido interés en contribuir a la excelencia en el cumplimiento de los fines corporativos.
- Es deber de los servidores de la entidad garantizar la salud y la vida de empleados y usuarios. Es deber de todos, identificar, evaluar y prevenir los riesgos para la salud y la vida.
- Los servidores públicos de la entidad, aportaran la capacidad personal, orden y esfuerzo necesario para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Mantener reserva profesional sobre asuntos de la Administración Municipal, que haya conocido en razón de sus funciones asignadas así mismo, no debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información del a que tenga conocimiento con motivo o en ocasiones del ejercicio de sus funciones y que no este destinada al servicio público en general.
- Velar por el buen nombre de la Administración Municipal dentro y fuera de ella.
- Mejorar el rendimiento y capacitarse para el perfeccionamiento del trabajo y del desarrollo personal.





*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Alcaldía Simijaca*

- Proteger los bienes de la institución, así como la no utilización de los equipos y elementos de trabajo para fines distintos a la función a la que fueron asignados.
- Debe disentir, en un ambiente cordial positivo, debemos expresar con responsabilidad, desacuerdo con todo lo que vaya en contra de los principios y valores de la organización.
- Las relaciones interpersonales en la administración se basarán en el respeto y la buena fe.
- Rechazar todo tipo de obsequios y recompensas en dinero o en especie de usuarios, proveedores o empresas vinculadas contractualmente a la entidad o que aspiren vincularse a él.
- Veracidad, claridad y honestidad en la información que se rinda internamente en la Administración Municipal.
- El servicios públicos, debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con el público y con los demás funcionarios, debe conducirse en todo momento con respeto.
- El servidor público deberá mantener reserva de la información confidencial y estratégica a la que tenga acceso.
- Veracidad de la información, la información financiera y contable de la organización y cualquier otro informe relativo a sus actividades debe ser confiable.
- Está prohibido el uso de software ilegal y la reproducción del legal para cualquier fin ajeno a la entidad.
- Es obligación de todos los servidores públicos, preocuparse por proyectar una imagen positiva y evitar cualquier conducta laboral o personal que deteriore el buen nombre y reputación de la Administración Municipal de Simijaca.
- Gastos de viaje y representación, cualquier viaje o atención que realicemos, debe corresponder a las necesidades del negocio y los gastos deben ser razonables y moderados.
- Fiestas en la Alcaldía, solo corresponden a los eventos y rituales institucionales, por lo tanto debemos conservar una conducta apropiada.
- Es prohibido en el tiempo de trabajo el consumo de alcohol (salvo en ocasiones especiales debidamente autorizadas), drogas, la tendencia de ellas y el ingreso a las instalaciones de la entidad bajo sus efectos.
- Los servidores públicos de cualquier jerarquía dentro de la no deberán valerse de la posición o influencia para tener provecho o ventaja frente a otros empleados.
- Está prohibido ordenar la distribución de bienes o dineros y recibir pagos que no estén debidamente soportados y relacionados con las necesidades de la



administración.

- Control interno. Todos tenemos la obligación de cumplir con los controles internos y adoptar aquellos que la organización requiera.
- Velar por la protección del medio ambiente, evitando todo lo que pueda suponer deterioro de los recursos, contaminación o peligro para el ecosistema.

**8.3. OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:** La Alcaldía Municipal de Simijaca dará a conocer a las demás instituciones públicas su Código de ética.

Las relaciones con otras instituciones públicas se regirán por los principios éticos y políticas de este Código.

La Entidad promoverá la constitución de relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de los fines esenciales de la Alcaldía y de los procesos de desarrollo comunitario.

Se establecerán canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional, de los procesos y acciones que se llevan a cabo; fomentando el trabajo en red que permita la mayor satisfacción de las necesidades de la Comunidad.

**8.4. COMUNIDAD:** La Alcaldía de Simijaca se compromete a cumplir y desarrollar su Plan de Desarrollo a través de la concertación y participación de las comunidades, usuarios y demás grupos de interés buscando siempre la primacía del interés público.

Se establecerán canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información sobre la gestión Institucional, divulgando las decisiones que afecten a la comunidad y que permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.

Se crearán mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad social de la alcaldía.

Se implantarán estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades, expectativas y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del municipio sin exclusiones.

Los Servidores de la Administración Municipal de Simijaca sin excepción deberán Aplicar y cumplir las siguientes conductas éticas en lo pertinente a las relaciones dentro de la entidad y sus relaciones externas:

Las relaciones entre los directivos y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Simijaca se regirán por el respeto, la correcta actuación profesional y el esfuerzo por cumplir con las expectativas de los usuarios.

Evitar actuaciones que pongan en peligro la seguridad y la integridad de los usuarios y empleados de la entidad.

En situaciones de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Administración Municipal.

Las inversiones financieras, inmobiliarias y de todo orden deben estar presididas por



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Alcaldía Simijaca*

los criterios de seguridad, protección, precio y rentabilidad adecuados, obtención de garantía oportunas y suficientes, y por la prudencia de quien maneja esos bienes bajo la premisa de que pertenecen a los usuarios y a la sociedad representada en el Estado.

Incrementar la eficiencia de los procesos y, por tanto, ejercitar la creatividad, la iniciativa y la innovación, con miras al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Cumplir con los deberes profesionales en forma compatible con sus deberes familiares, buscando coherencia en su conducta para bien de la familia y de la Administración Municipal, sin ninguna interferencia de una en otra.

Mantener al usuario como la persona más importante de la Administración Municipal.

Mantener la visión de que al usuario hay que atenderlo como a un deber más no como un favor.

Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la mayor razón de nuestro objetivo, por lo tanto se debe actuar cada día para que los servicios prestados por la alcaldía sean mejores.

Hacer las aclaraciones necesarias imprescindibles para el correcto desempeño durante la elaboración o práctica de un acto profesional.

Actuar con responsabilidad y empatía ante nuestros usuarios.

Atender con amabilidad, oportunidad y puntualidad al usuario, así como desarrollar los procedimientos de acuerdo a las normas establecidas.

Para la Alcaldía será imperativo, elegir las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes hacia el mayor beneficio de la Administración Municipal y la comunidad.

La administración contratará con criterios públicos y de acuerdo a los precios establecidos en el SICE.

Se implementarán acciones que prevengan toda práctica de fragmentación de los contratos.

Se establecerá un comité de compras y evaluación de propuestas por invitación o licitación, el cual determinará la adjudicación de los contratos, bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

En la Alcaldía se construirán reglas para evitar el tráfico de influencias y los sobornos o presiones, así como para evitar los conflictos de interés.

La Administración establecerá los procesos que garanticen auditorías independientes, objetivas y efectivas a los procesos de contratación y a la ejecución de los contratos.

Para efectos de dar cumplimiento a los procesos de contratación la Administración Municipal a través de los funcionarios responsables observará como mínimo los siguientes principios:



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Alcaldía Simijaca*

- Buena Fe: Las partes deberán proceder de buena fe en todas sus actuaciones, y en los contratos obligaran no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la doctrina, la costumbre mercantil y la equidad.
- Selección Objetiva: La escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Administración Municipal y a los fines buscados, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- Transparencia: El proceso de contratación debe realizarse con base en los procedimientos de selección objetiva y reglas claras, que garanticen la calidad, la imparcialidad e igualdad de oportunidades.
- Economía: Los procesos de contratación se adelantaran de manera que la Administración Municipal de Simijaca pueda seleccionar la propuesta que mas convenga a sus intereses y ejecutar el contrato respectivo, haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos.
- Celeridad: los trámites se surtirán con austeridad de tiempo, medios, gastos y se impedirán las dilaciones en la ejecución del contrato.
- Responsabilidad: en virtud de este principio, los empleados de Alcaldía Municipal de Simijaca están obligados a vigilar la correcta ejecución del objetivo contratado y a proteger los derechos de la entidad, respondiendo por sus actuaciones, omisiones y por el cumplimiento de los deberes legales.
- Planeación: la contratación deberá realizarse con criterio corporativo y gerencial, obedeciendo a una adecuada plantación que considere la eficiente utilización de los recursos, en le debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad en la prestación y programación en la que se analice la necesidad y conveniencia de la misma.

La Alcaldía de Simijaca diseñará una política para que todos sus procesos y procedimientos sean responsables con el cuidado y la preservación del medio ambiente.

Se implementarán estrategias que permitan reducir, reciclar y reutilizar materiales generados en los proyectos adelantados por la entidad e igualmente se buscará eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo y racional en el uso de los recursos naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Este Código rige para todos los servidores públicos y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Simijaca, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la entidad bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES:** Todos los servidores públicos y/o contratistas de la entidad, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

**ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** El presente Decreto deberá ser publicado en lugares visibles de la alcaldía, la página Web de la Entidad y deberá ser socializada a través de las Secretarías de Despacho, a la vez que



*República de Colombia*  
*Departamento de Cundinamarca*  
*Alcaldía Simijaca*

deberá ser incluida como contenido obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de servidores y/o contratistas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**Comuníquese y Cúmplase,**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Simijaca, a los 12 días del mes de diciembre de 2008.

ORIGINAL FIRMADO

**JAIME REYES PEÑA**  
**Alcalde Municipal**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Hoy a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil Ocho (2008) se fija copia del presente Decreto en la Cartelera oficial dispuesta en lugar visible de la Alcaldía Municipal por el término legal.

**MARIA DEL CARMEN ROA GUERRERO**  
**Secretaria Ejecutiva**